CONTRATO Nº 83/2012

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.., domiciliada en Milan 968 e/ Colon y Montevideo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr/a. Genaro Fabian Bogado O., con Cédula de Identidad N° 1.257.812, Representante Legal de JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ***"Adquisición de aspiradora industrial, bebederos y electrodomésticos varios"***el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de aspiradora industrial, bebederos y electrodomésticos varios"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupos 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, por un monto total de G. 2.960.000 (Guaranies dos millones novecientos sesenta mil) y del Subgrupo 540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 52.195.000.- (Guaraníes Cincuenta y dos millones ciento noventa y cinco mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Plurianual, con el Código Nº **232.793**.-

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/12, convocado por la Facultad Politécnica, según Resolución Nº 866/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1107/12

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cant. Min.	Cant.	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)
3	Cafetera Electrica	Capacidad de 4 a 24 tazas Indicador de nivel de agua Selector de aroma Sistema anti goteo Porta filtro permanente y removible Jarra de vidrio refractante y mango ergonómico. 220 V, 60 HZ y 1100 W.	7	**149.000**	Black&Decter	China	1.043.000
5	Heladera de dos puerta	Cap.: 450 lts 2 puertas Frío húmedo tropicalizado Estantes regulables de vidrio templado Crisper p/ frutas y verduras 1 parrilla en el congelador 3 anaqueles multiuso Luz interior Control de temperatura Med.: ancho: 60cm, altura: 168cm, prof.: 67cm 50 Hz	2	**2.140.000**	Tokyo	China	4.280.000
7	Licuadora Electrica	De vidrio con una capacidad de 1500 ml y cuchillos integrados sin goma. • cuchillos de acero inoxidable con diferentes ángulos para optimizar las preparaciones. • bloquear la base de la copa y el respaldo. • Filtro para la preparación de jugos y salsas. • 3 velocidades y la función de limpieza automática: permite la limpieza de las cuchillas de vidrio y con seguridad. • 550W, 220V, 50Hz	4	**210.000**	Ufesa	China	840.000
8	Microonda	Capacidad: 28 litros Panel control y reloj digital Grill 5 niveles de potencia Descongelamiento por peso Bloqueo de seguridad Luz interior Alarma indicadora de término de cocción o decongelamiento Frecuencia nominal: 50Hz Tensión nominal: 220v Potencia salida de microonda: 900W	9	**488.000**	Jam	China	4.392.000
9	Placa eléctrica a inducción	Placa eléctrica a inducción con dos hornallas. Empotrable. Temporizador de 1 a 99 min. Bloqueo de seguridad. Selector de temperatura. Panel digital 2 Placas: 1600W. 2 Placas:1800w. Suministro de energia: 220/240V~50/60HZ. Dimensiones: (anch.)59cm, (Prof.)51cm.	3	**1.720.000**	Tokyo	China	5.160.000
10	Ventilador de Techo	Ventilador de techo de 56 pulgadas, 7 velocidades, caja de metal y motor pesado.	165	**200.000**	Tokyo	China	33.000.000
11	Congelador	CONGELADOR FREEZER 3TEMPERADURAS * Capacidad: 120 lts como mínimo y 250lts como máximo * 1 tapa * Con llave y ruedas * Con desagote frontal * Congelador, enfriador, refrigerador * 220V-50Hz * Con canasto p/ verduras y frutas.	2	**1.740.000**	Tokyo	China	3.480.000
12	Hidrolavadora	Hidrolavadora monofásica de 120 Bares/1.750 Lbs. y 8,3 Litros/min. Motor de 2.200 W con protector térmico. Uso profesional, cigüeñal de 3 pistones cerámicos, tanque de detergente integrado, manómetro, manguera y lanza. Peso 18 Ko, mide 34 x 22 x 23 cm	2	**1.480.000**	Wap	China	2.960.000
	TOTAL						55.155.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **8 meses.**

7. *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).*

El plazo de entrega y cumplimiento se regirá conforme al Plan de Entrega de Bienes establecido en la Sección III del PBC, contado a partir de la entrega de la orden de compra a los oferentes adjudicados, que será emitida una vez firmado el contrato.
Los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Patrimonio, de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

8. *CONDICIONES DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: **Crédito**, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en la planilla de plan de entrega.
4. Informe de conformidad y buen funcionamiento de los bienes proveídos.
5. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
6. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
7. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

9. *INSPECCIONES*

Una vez realizada la recepción, se verificará si los bienes proveídos se ajusten a las especificaciones técnicas, marcas, cantidades establecidas en el pliego de bases y condiciones y en la oferta del proveedor.
Los bienes recepcionados, serán sometidos a un plan de inspección en las instalaciones de la institución, para conformidad del funcionamiento satisfactorio de los equipos, acompañado de un fiscal a ser designado por la FPUNA.

10. *PLAZOS PARA REEMPLAZOS DE LOS BIENES*

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***5 días hábiles***

11. *MULTAS*

El valor de las multas será: ***1 %*** por cada ***día*** de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

12. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

JETRADE INDOMESTICOS S.A.

13. REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde:
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)
Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 19 dias del mes de noviembre de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA Sub-Unidad de Contrataciones 1979

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Genaro Fabian Bogado O

JETRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.